



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**8789**

*Extracto de la Resolución del Vicepresidente Primero y Consejero Ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de día 17 de agosto de 2018 por la cual se convocan las subvenciones para la conservación y restauración de bienes culturales relacionados con la figura de Ramón Llull y de los personajes eminentes del Lulismo, año 2018 BDNS (identif.): 412549*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de subvenciones **para la conservación y restauración de bienes culturales relacionados con la figura de Ramón Llull y de los personajes eminentes del Lulismo, año 2018**. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Beneficiarios

- 1.- Personas físicas que sean propietarias o detentoras de derechos reales autorizados por los dueños de bienes culturales, sean inmuebles o muebles, relacionados con la figura de Ramón Llull y/o de los personajes eminentes del Lulismo
- 2.- Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que sean propietarias o detentoras de derechos reales autorizadas por los dueños de los bienes descritos en el apartado anterior. También pueden solicitar subvenciones para el mismo tipo de bienes aquellas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que dentro de sus objetivos figure el estudio y promoción de la figura de Ramón Llull y de la obra lulística.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la conservación y restauración de los bienes inmuebles y muebles relacionados con la figura de Ramón Llull y de los personajes eminentes del Lulismo con el fin de fomentar la puesta en valor del bien restaurado dirigida al estudio, investigación, conocimiento, difusión y acceso, mediante visita pública.

Cuando se proponga la subvención para actuaciones en bienes inmuebles de significación no exclusivamente luliana corresponderá a la Comisión Evaluadora proponer a qué elementos u objetivos dedicar la subvención.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras recogidas a la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18/02/2017) modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº 69, de 04/08/2018). Por lo tanto, las personas interesadas tienen que cumplir con el contenido tanto de las Bases como de la Convocatoria. En los aspectos no regulados ni en la Ordenanza ni en la Convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### Quart. Importe

1. Para hacer frente a esta Convocatoria, se destina la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33620 78900 y con reserva de crédito 220180014878.
2. El importe máximo a subvencionar por solicitud se fija en 15.000,00 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y toda la documentación es de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).
2. En el punto 7 de la Convocatoria se detallan los lugares de presentación de las solicitudes.





## Sexto: Solicitudes

Cada persona interesada sólo puede presentar una solicitud y referida a un solo proyecto.

## Séptimo: Documentación

En el punto 7 de la Convocatoria se detalla la documentación administrativa general que se tiene que presentar junto con la documentación técnica.

Los anexos a presentar están disponibles en la sede electrónica: <https://seu.conselldemallorca.net/ca/fitxa?key=29311>

Palma, 22 de agosto de 2018

**La Jefa de Servicio de la Secretaria Técnica de Cultura, Patrimonio y Deportes**

Ana M Catalán Carrera

(Per delegación de la Secretaria General

Decreto de 16/04/2014; BOIB núm.55 de 22/04/2014)

